

## RESOLUCIÓN No. 047 ACSR- 2015

**SRA. LIGIA ELENA NAULA CHUQUIMARCA, ALCALDESA (E) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.**

Santa Rosa, a 21 de Abril de 2015.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

**Que**, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde;

**Que**, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria N° 0130-DF-P.2015, de fecha Marzo 06 de 2015, consta en la partida presupuestaria N° 241.73.08.01 con Denominación: ALIMENTOS Y BEBIDAS, elaborada por la Ing. Pilar Yamunaqué Vite, Asistente de Finanzas y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, para la contratación del "SERVICIO DE ALIMENTACION DE LOS CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR CIBV" por un monto de 87.090,66 Dólares Americanos, y un plazo de 270 días;

**Que**, mediante resolución 029. ACSR- 2014 de Santa Rosa, a 30 de marzo de 2015, se aprobó en todas sus partes los pliegos, el cronograma del proceso; y, dar inicio al Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2015 para el SERVICIO DE ALIMENTACION DE LOS CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR CIBV, conforme el Título III, Capítulo II, Sección II, Art.47, de la vigente Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, con fecha 06 de abril de 2015, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Santa Rosa, publica en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) el proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2015 para el SERVICIO DE ALIMENTACION DE LOS CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR CIBV;

**Que**, con fecha 10 de abril de 2015, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Santa Rosa, fecha límite de entrega de propuesta dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2015, en las oficinas de Contratación Pública se ha entregado una oferta que corresponde a: Mercedes Hermelinda Cueva;

**Que**, mediante Informe de los delegados de la Comisión Técnica, de fecha 15 de abril de 2014, determinan calificar y Recomendar Habilitar a la señora Mercedes Hermelinda Cueva, por lo tanto deben ser habilitada en el sistema informático del Sistema de contratación Pública y a su vez envíen su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y proceder con la Sesión Única de Negociación;

**Que**, mediante Oficio N° 080 GADMSR-UCP, de fecha 20 de Abril, suscrito por el señor Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E), recomienda la declaratoria de desierto de acuerdo al Sistema de Contratación Pública que refleja "EL PROVEEDOR NO HA ENVIADO LA OFERTA INICIAL".

En ejercicio de la facultad Constitucional y Legal;

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar Desierto el proceso de contratación para el SERVICIO DE ALIMENTACION DE LOS CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR CIBV, por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; disponiendo su publicación a través del portal de compras públicas.

**SEGUNDO.-** Disponer se remita el proceso de Subasta Inversa Electrónica a la Dirección de Área Social del GAD. Municipal Santa Rosa, para que se inicie el respectivo trámite para la reapertura del proceso de contratación para el SERVICIO DE ALIMENTACION DE LOS CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR CIBV.

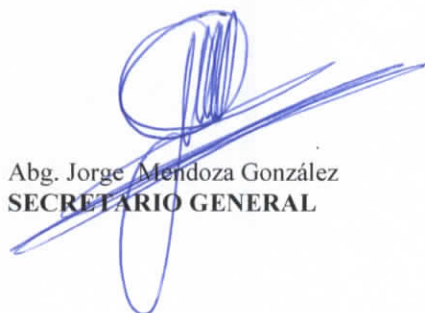
Hágase saber de esta Resolución a los miembros de la Comisión Técnica dentro del presente proceso para los fines de Ley.



Sra. Ligia Naula Chuquimarca  
**ALCALDESA DEL CANTÓN (E)**



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**

